

Proceso: UNION MARITAL DE HECHO
Demandante: PAULA ANDREA GONZALEZ
Demandado: herederos de GUILLERMO ALFONSO MARTINEZ MENDOZA
Radicado: 00343-0000006-2022-00020-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 31 de enero de 2023. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, quince (15) de febrero de dosmil veintitrés (2023)

Cuaderno de medidas cautelares.

Previo a resolver sobre la petición de la medida cautelar solicitada por la parte demandante, se le requiere para que constituya póliza cuyo valor asegurado corresponda al **20% del valor comercial del bien** objeto de la solicitud.

En tales circunstancias, se le requiere a la parte demandante para que manifieste de manera expresa el valor estimado del bien objeto de la solicitud de medida cautelar, a fin de calcular el valor de la caución, advirtiendo que la valoración del bien debe ser razonablemente acorde con el valor comercial real.

Notifíquese

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **225b7d653440dd70453cc20a458774550c0b80deb0737d9bb4b7fd6d3a61ac94**

Documento generado en 15/02/2023 10:01:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>